

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 11 de Diciembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 282
----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión de Explotación de Minerales de Firma «Neptune Gold Mining Company»... Pág. 3121

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Firma «Neptune Gold Mining Company»... « 3123

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica..... « 3125

SECCION JUDICIAL

Remates..... « 3127

Títulos Supletorios..... « 3128

PODER EJECUTIVO

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Solicitud de Concesión de Explotación de Minerales de Firma "Neptune Gold Mining Company"

«Señor Director General de Recursos Naturales:

Yo, James R. Stringham, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y del domicilio del pueblo de Bonanza, Departamento de Zelaya, en mi carácter de mandatario competente de la Neptune Gold Mining Company, sociedad organizada, constituida y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según lo demuestro con el poder que acompaño original, para que se tome razón de él, y se me devuelva, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Fundada en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en la Especial sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras, mi representada, la Neptune Gold Mining Company, solicita del Gobierno de Nicaragua por conducto de esa Dirección General de su digno cargo, la siguiente concesión de explotación de corto

plazo para explotar minerales de oro, cobre, plata, azufre, níquel, plomo, zinc, calcio y otros minerales, por el término que permita la Ley, ubicada en el Departamento de Zelaya:

Concesión Deseada: Se parte de un punto «A» que es un monumento blanco, con asta, colocado en la parte sur del cerro llamado Neptune. Del punto «A» ya descrito a una distancia de 10 kilómetros al oeste y a 1 kilómetro al sur se llega al punto «1» de la concesión. Del punto No. 1, a una distancia de 4 kilómetros al sur franco se llega al punto No. 2; del punto No. 2 a una distancia de 5 kilómetros al oeste franco se llega al punto No. 3; del punto No. 3 a una distancia de 4 kilómetros al norte franco se llega al punto No. 4; del punto No. 4 a una distancia de 5 kilómetros al este se llega al punto No. 1, el punto de origen en la esquina noreste de la concesión solicitada. El área de la concesión solicitada mide 20 kilómetros cuadrados.

Mi representada ha trabajado en el ramo de minería en Nicaragua, como es del conocimiento de esa Dirección General y del Gobierno de Nicaragua, desde hace 30 años y, por consiguiente, su capacidad técnica es suficientemente conocida.

En cuanto a la capacidad económica, me permito adjuntarle Balance General al 31 de Diciembre de 1966, y ya he presentado a esa Dirección General, en mi escrito de 31 de Julio de 1966, constancia de la Dirección General de Ingresos, Sección de Impuesto sobre el Capital que certifica el capital declarado por la Neptune en Nicaragua por los últimos tres años y conforme el cual se pagaron los impuestos respectivos.

Con la autorización especial de mi mandante, manifiesto a Ud., de la manera más enfática, que ella o quienes pudieran sucederle en sus derechos, se someten y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República que indican la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y la Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

También declaro, siempre en nombre de

mi mandante, que no existe interés alguno de parte de algún Gobierno o Estado extranjero en la concesión que ahora se solicita y que la Neptune no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y que respetará cualquier derecho adquirido, si lo hubiere.

Mi representada está presta a cumplir con el «Depósito de Costas», en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales, así como también constituirá en su oportunidad el «Depósito de Garantía» de que habla el Arto. 107 de la misma Ley.

Adjunto, como anexos, los siguientes documentos:

- a) Copia de la traducción notarial de la escritura de constitución de la Neptune Gold Mining Company.
- b) Copia de la traducción notarial por requerimiento de los Estatutos de la Neptune Gold Mining Company.
- c) Balance General al 31 de Diciembre de 1966.
- d) Un mapa del territorio nacional por cada concesión solicitada, en donde se indica la ubicación de las zonas a que se refiere esta solicitud.
- e) Dos copias del croquis que contiene la extensión aproximada y la información necesaria de cada una de las concesiones solicitadas.
- f) Informes técnicos firmados por el suscrito que contienen las razones que justifican las concesiones pedidas.
- g) Programa firmado por el suscrito de los trabajos a hacerse en las concesiones solicitadas.

No omito manifestar a Ud., Señor Director, que estoy presto a presentar cualquier informe o documento que su Autoridad juzgue necesario, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento en su oportunidad.

También manifiesto a Ud. que los originales de los documentos referidos en los ordinales a) y b) fueron presentados a Ud. en mi petición del 31 de Julio de 1966, y que en esa misma fecha presenté también constancia de la Dirección General de Ingresos sobre el capital declarado por mi representada, sobre el cual se pagaron los impuestos en los tres años anteriores.

Fundo este pedimento en las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras, ambas vigentes. Especialmente en el Arto. 37 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

También hago de su conocimiento que por Decreto No. 44-DRN de 7 de febrero de este año, se aceptó la renuncia que mi representada hizo del contrato-concesión celebrado con el Gobierno de Nicaragua.

Señalo para oír notificaciones la oficina de abogacía del Dr. Mariano Argüello, situada en esta ciudad, en la banda occidental de la Avenida Roosevelt, No. 516.

Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Corregidos—Delaware—sur—punto—de Explotación—de)—aproximadamente—Valen.— f) James R. Stringham.—P. S. P. f) Mariano Argüello.

OTRO SI:

Acompaño también boleta Número 28741 librada por la Dirección General de Ingresos que justifica que la Neptune Gold Mining Company se encuentra solvente con el Fisco.

Acompaño también copia fotostática de los documentos enumerados en los acápite a-) y b) de este escrito, como ya dije, y debo decir a Ud. que los originales fueron presentados a Ud. en mi escrito de solicitud de Exploración de 31 de Julio pasado, y otra copia similar a las que ahora acompaño, obran en el expediente respectivo.

Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. f) James R. Stringham.—P.S.P. f) Mariano Argüello.»

Presentado por el señor James R. Stringham, a las once y quince minutos de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». f) Sebastián Pavón Tapia.

C O P I A

Dirección General de Riquezas Naturales.
—Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

De lo dictado en el auto de las nueve y diez minutos de la mañana del día diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, exclúyase la concesión de explotación «DESEADA», sobre la que se seguirán los trámites legales correspondientes y estando presentada en forma y constituido el Depósito de Costas respectivo en el Banco Central de Nicaragua, a la orden del Ministerio de Economía, por la suma de un mil córdobas, se admite y califica como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Arnoldo Ramírez Eva.

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Firma "Neptune Gold Mining Company"

«Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de mandatario competente de la Neptune Gold Mining Company, Sociedad organizada, constituida y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según lo demuestro con el poder que acompaño original, para que se tome razón de él y se me devuelva, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Fundada en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en la Especial sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras, mi representada solicitó del Gobierno de Nicaragua, por medio de esa Dirección General, con fecha treinta y uno de Julio de este año, una Concesión de Exploración sobre un área de 4.953.485 kilómetros cuadrados, situada en la Región de Bonanza, Departamento de Zelaya.

El señor Donald N. Spencer, de calidades conocidas, se opuso a esa solicitud, y, tramitada esa oposición, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en Resolución No. 127-DRN de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Noviembre corriente, que me fué notificada, declaró que había lugar a esa oposición y que era inadmisibles la solicitud de Concesión de Exploración de mi representada.

Por esa razón la Neptune Gold Mining Company ha resuelto disminuir en mucho el área que desea explorar, y por ello, siempre fundada en las leyes citadas y por medio de la Dirección de su digno cargo, solicita del Gobierno de Nicaragua una concesión de Exploración sobre un área de 201.49 kilómetros cuadrados en la región de Bonanza, Departamento de Zelaya, por el término que permita la ley, y cuyos linderos y descripción es la siguiente:

Se parte de un punto llamado «A», que es un monumento de concreto blanqueado, con asta, colocado en la parte Sur del cerro llamado «Neptuno». De este punto «A», con rumbo Sur 60 grados, 41 minutos y 17 segundos Oeste, y a una distancia de 4.75 kilómetros, se llega al punto «C» colocado en el cerro «Estrella». Del mismo punto «A», con rumbo Sur 38 grados, 16 minutos y un segundo Oeste, y a una distancia de 4.39 kilómetros se llega al punto «H» colocado en la loma Tunkey. Del punto «A», ya descrito, con cuatro kilómetros Norte franco, y 3.92 kilómetros Este franco, se llega al punto Número «1» (uno) de la Concesión solicita-

da. Este punto «1» está colocado en el linderos 3-4 de la Concesión solicitada por el señor Donald N. Spencer. Del punto «1» (uno), con 7.37 kilómetros al Sur franco, se llega al punto No. 2, que es el punto No. 4 de la Concesión del Señor Spencer. Del punto No. «2», con 6.9 kilómetros al Oeste franco, se llega al punto No. «3», que es el punto No. «5» de la Concesión del Señor Spencer. Del punto No. «3», con 4.2 kilómetros al Sur franco, se llega al punto No. «4», que es el punto No. «6» de la Concesión del Señor Spencer. Este punto es la punta de triangulación Murawas, marcada en los planos del Departamento de Cartografía. Del punto No. «4», con 13.02 kilómetros al Oeste franco, se llega al punto No. «5» (último punto de la Concesión del Señor Spencer). Del punto «5», con 11.57 kilómetros al Norte franco, se llega al punto No. «6»; y de este punto No. «6», con 19.92 kilómetros al Este franco, se llega de nuevo al punto No. «1», ya referido.

Creo conveniente advertir a Ud., Señor Director, que mi representada tiene dentro del área que ahora solicita para exploración, concesión de exploración en donde trabaja actualmente, que mide 7.15 kilómetros cuadrados, y ha solicitado de esa misma Dirección que el Gobierno de Nicaragua le otorgue una concesión de Explotación, que llamó «Deseada», con un área de veinte kilómetros cuadrados, que está toda comprendida dentro del área de la concesión de Exploración que ahora solicita; por lo cual, quitando esas dos áreas mencionadas, la concesión solicitada queda reducida a 174.34 kilómetros cuadrados. Esto es una simple aclaración, que no modifica lo que he afirmado en cuanto a que el área de la Concesión solicitada, comprendida dentro del perímetro descrito antes, es de 201.49 kilómetros cuadrados.

Mi representada ha trabajado en el ramo de minería, en Nicaragua, como es del conocimiento de esa Dirección General y del Gobierno de Nicaragua, desde hace treinta años y, por consiguiente, su capacidad técnica es suficientemente conocida.

En cuanto a la capacidad económica, obran en esa Dirección certificado del Balance General al 31 de Diciembre de 1966, y constancia de la Dirección General de Ingresos, Sección del Impuesto sobre el Capital, que indica el capital declarado por la Neptune Gold Mining Company durante los últimos tres años, conforme el cual se pagaron los impuestos respectivos.

Con la autorización especial de mi mandante, manifiesto a Ud. de la manera más enfática, que ella o quienes pudieran sucederle en sus derechos, se someten y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República que indican la Ley General

sobre Explotación de Riquezas Naturales y la Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

También declaro, siempre en nombre de mi mandante, que no existe interés alguno de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero, en la Concesión que ahora se solicita, y que La Neptune Gold Mining Company no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, y que respetará cualquier derecho adquirido, si lo hubiere.

Creo que habiendo hecho mi representada el depósito de costas para la solicitud de Exploración presentada el día 31 de Julio pasado que el señor Ministro de Economía, Industria y Comercio declaró inadmisibles, no cabe hacer en este caso un nuevo depósito de costas; pero sin embargo está presta a hacerlo si Ud. así lo dispone. También constituirá, en su oportunidad, el «Depósito de Garantía» de que habla el Arto. 107 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales.

En mi opinión, señor Director, hubo error en la Resolución No. 127—DRN al declarar inadmisibles la solicitud de Exploración de mi representada, de fecha 31 de Julio pasado, pues de acuerdo con el Arto. 57 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, lo que se debió haber dicho es que gozaba de preferencia la solicitud del señor Donald N. Spencer, en la parte del área solicitada por él que coincide con la de mi representada. Sin embargo, para expeditar la tramitación, y como no solamente se renuncia a la parte en que ambas solicitudes inciden, sino también a otra área mayor en la parte Norte, mi representada ha creído mejor hacer esta nueva solicitud con descripción exacta del área que pide se le conceda para Exploración.

De nuevo aprovecho la oportunidad, y siempre refiriéndome a la solicitud de exploración del señor Donald N. Spencer, que la Neptune Gold Mining Company tiene derechos legal e indiscutiblemente adquiridos sobre varias pertenencias mineras que están y quedan incluidas en el área solicitada por él, tales como: «Carmela», «Pablito», «Hércules», «Sansón», «Bonanza», «Némesis No. 1», «California», «Némesis No. 2», «San Joaquín», «La Perla», «Santa Rosa del Peñón» y «Nueva América.» Estos derechos se fundan en las razones expuestas a Ud. en el escrito presentado a esa Dirección General el día treinta de Septiembre de este año.

Obras ya en poder de esa Oficina, con la solicitud de Exploración presentada el 31 de Julio anterior, de la cual ésta es una consecuencia, los siguientes documentos:

- a) Copia de la traducción Notarial de la escritura de constitución de la Neptune Gold Mining Company, verificada ante el Notario Dr. Julián Avelino Arroyo;
 - b) Copia de la traducción notarial, por requerimiento, de los Estatutos de la Neptune Gold Mining Company;
 - c) Balance General al 31 de Diciembre de 1966; y
 - d) Constancia de que mi representada está solvente con el Fisco.
- Ahora me permito acompañar:
- e) Un mapa del territorio Nacional en donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud;
 - f) Dos copias del croquis que contiene la extensión aproximada y la información necesaria sobre el área y lugar solicitados;
 - g) Un memorándum firmado por el Geólogo señor Robin G. Burn que contiene las razones que justifican la exploración, que constituye el informe técnico; y
 - h) Un programa de la exploración que mi representada se propone llevar a cabo, suscrito por el mismo Geólogo señor Robin G. Burn.

No omito manifestar a Ud., señor Director, que estoy presto a presentar cualquier informe o documento que su Autoridad crea o juzgue necesario, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento.

También hago de su conocimiento que por Decreto No. 44—DRN de 7 de Febrero de este año, se aceptó la renuncia que mi representada hizo del contrato-concesión celebrado con el Gobierno de Nicaragua.

Señalo para oír notificaciones mi oficina de Abogacía situada en la Avenida Roosevelt, 516, de esta ciudad.

Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Testados—d—e—No valen. Entre líneas - Oeste—Vale. (f) Salvador Castillo.

Otro sí: Acompaño también dos copias de las hojas Bocay y Siuna, números ND 16 8 y ND 16-12, respectivamente, impresos por la Dirección General de Cartografía, en donde se indica el lugar de la concesión solicitada, a una escala de 1:250.000.

Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—(f) Salvador Castillo.»

«Presentado por el Doctor Salvador Castillo a las nueve de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. (f) Sebastián Pavón Tapia.»

COPIA

Dirección General de Riquezas Naturales.
—Managua, Distrito Nacional, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Pablo Martínez N.

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marcas de Fábrica

Nº 3179 —B/U Nº 751279— \$ 90.00
Goetzwerke Friedrich Goetze Aktiengesellschaft, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:

« G o e t z e » ;



Para: Productos Comprendidos en las Clases 16 y 38.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veinticinco Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

Nº 3186 —B/U Nº 751273— \$ 90.00
Honegger Farma Co., Inc., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Clase 21.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dos Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3185 —B/U Nº 751272— \$ 90.00
The General Tire & Rubber Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 38.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, siete Febrero mil no

vecientos sesenta y siete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes 3 2

Nº 3184 —B/U Nº 751277— \$ 90.00
Hana Stern, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 31.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes Managua, veintidós Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3178 —B/U Nº 751275 — \$ 90.00
Honda Giken Kogyo Kabushiky Kaisha (Honda Motor Co., Ltda.), mediante apoderado, solicita registro Marcas:

« H o n d a » ; y



Para: Clase 24.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, trece Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 3188 —B/U Nº 751270— \$ 90.00
The American Tobacco Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 3175 —B/U Nº 751696— \$ 45.00
Sara Publications, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«La Familia»

Para: Clase 41.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3168 —B/U Nº 752110— \$ 45.00
Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro Marcas:

«Apesin» «Selimin»

Para: Productos Farmacéuticos - Medicinales Clase 9.
Oyónganse
Oficina Patentes. Managua, veintitrés Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3187 —B/U Nº 751274— ₡ 90.00
The Glidden Company, de Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.
3 2

Nº 3189 —B/U Nº 751269— ₡ 90.00
Productos Frumtost, S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veinticuatro Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.
3 2

Nº 3190 —B/U Nº 751271— ₡ 90.00
Dekalb Agricultural Association, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Dekalb», «Sudax»;



Para: Clases 1, 21 y 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, uno Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.
3 2

Nº 3191 —B/U Nº 751266 — ₡ 90.00
Pittsburgh Plate Glass Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clases 8, 19 y 36.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.
3 2

Nº 3183 —B/U Nº 751276— ₡ 90.00
Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., mediante apoderada, solicita registro Marca:



Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciocho Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.
3 2

Nº 3181 —B/U Nº 751280— ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 6.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.
3 2

Nº 3182 —B/U Nº 751268— ₡ 90.00
Raúl Molina Cañas, de San Salvador, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.
3 2

Nº 3180—B/U Nº 751278 — ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos de las Clases 4 y 6.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.
3 2

Nº 3019 —B/U Nº 743209 — ₡ 90.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro de:

« P E T A L O »

Para: productos de las Clases 6 y 7,
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.—J. Villanueva, Secretario.
3 3

Nº 3020 —B/U Nº 743207— ₡ 90.00
Wolf Leib Rudelman, mediante apoderado solicita registro de:

« LA ARTISTICA »

Para: Productos de Clase 35, y el Nombre Comercial:

« LA ARTISTICA »

Para Un Establecimiento.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—J. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 3021 —B/U Nº 743206 — ₡ 45.00
Colgate—Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro:

« FANTASTICO »

Para: Productos de Clase 6,

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—J. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº. 3022— B/U No. 743205— ₡ 90.00
Calzado Salvadoreño S. A., mediante apoderado solicita registro de:

« DOMANI »

Para: Productos de clase 42,

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—J. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 3025— B/U Nº 741845— ₡ 45.00
Dr. Karl Thomas GMBH, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«BISOLVOMYCIN»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Ocho Febrero mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 3026 —B/U Nº 741845— ₡ 45.00
Fisons Pharmaceuticals Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« SPINHALER »

Para: Aparatos Médicos, Clase 47.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 3027 —B/U Nº 741845— ₡ 45.00
Bodegas Marqués del Mérito S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«MARQUES DEL MERITO»

Para: Clases 50 y 52.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Siete Febrero mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado Patente. 3 3

Nº 3104 —B/U Nº 746932— ₡ 45.00
Luis Gustavo Valverde Zavala, este domicilio, solicita registro Marca:

« LIFE »

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Diecisiete Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Pablo Antonio Ló-

pez, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 3105 —B/U Nº 746831— ₡ 45.00
Laboratorios Lamsa S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

« DERLAM »

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Diecisiete Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 3036 —B/U Nº 742249— ₡ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica S. A de C. V. mediante apoderado, solicita registro Marcas:

« DOÑA »

Para: Clases 4 y 6 y

« SQUIRE »

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Nieve Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.— José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 3018 —B/U Nº 743203— ₡ 90.00
Chemical Associates, Inc, de los Estados Unidos, mediante apoderado solicita registro de:

«SWIPE A—SHINE Y SHINEZE»

Para: productos comprendidos en la Clase 4, y

«SOMTHIN'EL SE»,

Para: productos de la Clase 6,

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—J. Villanueva, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 3274 —B/U Nº 737219— ₡ 45.00
Once y media mañana dieciocho Diciembre corriente, subastaráse rústica treinta manzanas-Boaco. Ejecuta: Carlos Hernández a José León López. Avalúo: Quintientos Córdobas. Secretaría Juzgado Local. Boaco, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Socorro Rodríguez C., Secretaria. 3 3

Nº 3275 —B/U Nº 737220— ₡ 45.00
Once y media mañana diecinueve Diciembre corriente, subastará: finca Camoapa 50 manzanas. Ejecuta: Ernesto Espinosa a Victoriano González. Avalúo: Quintientos Córdobas. Secretaría Juzgado Local. Boaco, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Socorro Rodríguez Campos, Secretaria. 3 3

Nº 3276 —B/U Nº 737221— ₡ 45.00
Once y media mañana veinte Diciembre corriente, subastaráse rústica cincuenta manzanas Camoapa. Ejecuta: Sofía Torres a Germán Rodríguez. Avalúo: Quintientos Córdobas. Secretaría Juzgado Local. Boaco, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete.— Socorro Rodríguez Campos, Secretaria. 3 3

Nº 3277 —B/U Nº 737222— ₡ 45.00
Once y media mañana veintuno Diciembre co-

rriente, subastaráse rústica cincuenta manzanas Camoapa.

Ejecuta: Gerardo Baca a Jacinto Luna.
Avalúo: Quinientos Córdoba.
Secretaría Juzgado Local Boaco, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Socorro Rodríguez Campos, Secretaría. 3 3

Nº 3278 —B/U Nº 737223 — ₡ 45.00
Once y media mañana veintidós Diciembre corriente subastaráse rústica cincuenta manzanas Camoapa.

Ejecuta: Gerardo Baca a Dámaso Ríos.
Avalúo Quinientos Córdoba.
Secretaría Juzgado Local. Boaco, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaría. 3 3

Nº 3302 —B/U Nº 755096 — ₡ 90.00
Cinco tarde veinte Diciembre corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor: una sierra eléctrica «Black & Decker»; una Laminadora; un Jeep Willys modelo 1960.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Benjamín Cabañes.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco Diciembre, mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Salvador Barquero, Juez.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario. 3 3

Títulos Supletorios

Nº 3094 —B/U Nº 686987 — ₡ 45.00
Tullo Bendaña solicita supletorio, urbano, ubicado Bequita, cien por cien varas, linderos: oriente, camino; poniente, Mar Pacífico; norte, Adán Selva; sur, camino.

Opónganse.
Diriamba, tres Octubre sesentisiete.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srlo. 3 3

Nº 3210 —B/U Nº 752226 — ₡ 45.00
Rubén Méndez solicita supletorio «El Carmen», lindante: norte, Carretera «Pescado»; sur, río Citalapa; oriente, Carmen López; occidente, Rafael Chinchilla.

Opónganse.
Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Manuel Barquero.—Lourdes Bolaños O. 3 2

Nº 3079 —B/U Nº 713036 — ₡ 45.00
Evangelina Moradel solicita supletorio casa solar Somotillo lindante: Oriente, Adán Quintana; Sur, Santiago Matute; Poniente, Humberto Osejo; Norte, María Peralta.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre diez, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Sra. 3 2

Nº 3078 —B/U Nº 713035 — ₡ 45.00
Gertrudis v. de Castillo solicita supletorio finca rústica El Realejo lindante: Norte, manglares, playas; Sur, manglares; Este, manglares, Oeste manglares.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre diez; mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Sra. 3 2

Nº 3076 —B/U Nº 715791 — ₡ 45.00
Anibal Hernández Lanuza, solicita supletorio casa solar ciudad: Oriente, Delfina Castillo; Poniente, Sara Molina; Norte, Ildefonso Ruiz; Sur, Adolfo Lanuza.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Noviembre

mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo. 3 2

Nº 3075—B/U Nº 684310 — ₡ 45.00
Genaro Rojas, solicita título supletorio rústica «La Chocolate» esta jurisdicción lindando: Oriente y Norte, Dolores Sánchez; Sur, Jobitos; Poniente, Guarumo.

Oponerse.
Juzgado Distrito. Rivas, siete Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Fco. J. Castillo O., Srlo. 3 2

Nº 3069 — B/U Nº 730130 — ₡ 45.00
Lindolfo Castillo, solicita Supletorio veinte manzanas esta jurisdicción, Norte, Horacio Iglesias; Sur; Apolinario Casco; Oriente, Jesús Casco; Occidente José María Tercero.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, siete Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Oscar Blanco.—Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Nº 3130 —B/U Nº 687548 — ₡ 45.00
Julieta de Castro, solicita Supletorio urbano ubicado Casares, Linderos. Oriente, carretera; Poniente, Mar; Norte, Gloria Narváez; Sur, Francisco González.

Opónganse.
Juzgado Local. Diriamba, diecisiete Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srlo. 3 2

Nº 3123—B/U Nº 669086 — ₡ 45.00
Justo Pastor Rodríguez, pide título propiedad jurisdicción Jicaró. Norte, Tomás Duarte; Sur, Balbino Vanegas; Oriente, Alfredo Ortiz; Occidente, Saturnino Herrera.

Interesados opónganse.
Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Reynaldor Zúñiga, Srlo. 3 2

Nº 3121—B/U No. 684425 — ₡ 45.00
Francisco Espinoza Cortez, solicita Título rústica Nancimí, cuatro manzanas, limitada; Norte, Oeste, Gregorio Castañeda; Sur, Rafael Obando; Este, calle.

Oponerse legalmente.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Noviembre, mil novecientos sesentisiete.—Moisés S. Cole. 3 2

Nº 3090 —B/U Nº 684365 — ₡ 45.00
Clara Bolaños, solicita Supletorio rústica, Potosí cinco manzanas, Oriente, Abel Bolaños, Poniente, Alejandro Tijerino, Norte, Alejandro Tijerino, Sur, Calle.

Oponerse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Julio mil novecientos sesentisiete.—Oladya Cerda, Sra. 3 2

Nº 3091—B/U Nº 7684330 — ₡ 45.00
Polcarpo Domínguez, solicita supletorio rústico Las Lajas diez manzanas, linda: Norte, camino; Sur y Poniente, Manuel Joaquín Barrios; Oriente, Juana Elisa Avilés.

Oponerse.
Juzgado Distrito. Rivas, once Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Srlo. 3 2